



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES,
CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS DE
DESARROLLO CULTURAL REGIONAL Y
DE FOMENTO DE LAS ARTES ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2013.**

EXENTA N° 859

VALDIVIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

Estos antecedentes: cartas de reposición presentadas por los postulantes de los Proyectos Folio N° 22668, N° 2658 y N° 17523, e informe de fecha 08 de noviembre de 2012, de esta Directora Regional, todos referidos a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Desarrollo Cultural Regional y de Fomento de las Artes, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas de Desarrollo Cultural Regional y de Fomento de las Artes, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3358, y por Resolución Exenta N° 3362 respectivamente, ambas del 09 de Agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y que fueron modificadas a través de la Resolución Exenta N° 3492, del 17 de agosto de 2012, en cuanto al plazo de inicio del período de recepción de postulaciones; y a través de la Resolución Exenta N° 3932, de 14 de septiembre de 2012, en cuanto a su plazo de cierre del período de recepción de

postulaciones; y a través de la Resolución Exenta N° 4238, de 08 de octubre de 2012, en cuanto a su plazo de cierre del período de recepción de postulaciones.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a esta Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en formato digital o en soporte material, emitiéndose un certificado en el que constara la nómina de postulaciones inadmisibles y su causa, debiéndose notificar a los postulantes por carta certificada.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración de los postulantes de los Proyectos Folios N°s. 22668, 2658 y 17523, debiendo acogerse o rechazarse según consta para cada caso en informe emitido por esta Dirección Regional, con fecha de 08 de noviembre de 2012.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3358, de 09 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2013; en la Resolución Exenta N° 3362, de 09 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2013; y que ambas fueron modificadas a través de la Resolución Exenta N° 3492, del 17 de agosto de 2012, en cuanto al plazo de inicio del período de recepción de postulaciones; y a través de la Resolución Exenta N° 3932, de 14 de septiembre de 2012, en cuanto a su plazo de cierre del período de recepción de postulaciones; y a través de la Resolución Exenta N° 4238, de 08 de octubre de 2012, en cuanto a su plazo de cierre del período de recepción de postulaciones. dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes individualizados en los considerandos del presente acto administrativo, ya que según informe de este Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	FUNDAMENTO
22668	Andrea Pino P.	Turismo Rural Comunitario en la zona de Amortiguación del P.N. Villarrica y R.N. Mocho Choswenko	La documentación entregada junto a la carta de impugnación ha sido revisada en lo concerniente a los límites relativos al Parque Nacional Villarrica, y se ha verificado que el Parque Nacional Villarrica comparte los límites políticos entre la Región de la Araucanía y la Región de Los Ríos, existiendo un acceso al Parque desde la localidad de Coñaripe.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, individualizados en los considerandos del

presente acto administrativo, ya que según informe de este Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, no existió un error administrativo en los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad:

FOLIO	POSTULANTE	TITULO	FUNDAMENTO
2658	Edgardo Oyarzún M.	Articulando la Agenda del Turismo Cultural en la Región de los Ríos: Plan integrado de difusión	Junto a la carta de reclamación, se entregan antecedentes curriculares que no fueron adjuntos al proyecto durante el proceso de postulación, lo cual fue la causal de inadmisibilidad. Aún así, esta documentación no puede ser aceptada, ya que se establece en el conducto regular que este período de reclamación sólo está disponible para objetar la inadmisibilidad, y no para realizar cambios o agregar documentos al proyecto.
17523	Daniel Capitán C.	Pescando Sueños, Dominga y el Mar	Se rechaza esta reclamación, por no presentar antecedentes válidos que pudieren incurrir en un cambio en el estado de inadmisibilidad de su proyecto, ya que los requerimientos hablan de "la obra a realizar", y si esta "obra" contempla una serie de obras, entonces debieran haberse presentado bocetos, esquemas, esbozos de su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución a los postulantes cuyas reposiciones son resueltas en este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Ríos, CNCA
- Postulantes individualizados en el presente acto administrativo
- Transparencia Activa, Región de Los Ríos